

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 230710_Certificado P.23.13.10 -Transferencias Grupos Políticos Municipales	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>44DB1-515DW-UZ972</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2023 a las 9:03:16</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 10/07/2023 14:39 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 10/07/2023 14:42	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de  
**Arroyo de la Encomienda**

SECRETARÍA

**CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,**

**C E R T I F I C O:** Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión organizativa celebrada, con fecha 10 de julio de 2023, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptó entre otros el siguiente acuerdo en extracto:

**P.23.13.10.- DETERMINACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO lo dispuesto en el Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), el Art. 31 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) y Base 41ª del vigente Presupuesto General para 2023 del Ayuntamiento; según los cuales, el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

VISTO el Informe-Propuesta del Secretario del Ayuntamiento de fecha 29-junio-2023, sobre asignaciones a los Grupos Políticos Municipales.

VISTO el Informe Nº 405/2023 de la Intervención municipal, de fecha 29 de junio del presente, fiscalizando de conformidad en esta fase del procedimiento; y considerando, que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 912.1.489.00, habiendo sido autorizada la Retención de Crédito Nº 2023/377, de 2 de mayo; y siendo órgano competente para ello, de acuerdo con el Art. 21.1, f) de la LBRL; se propone al Pleno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

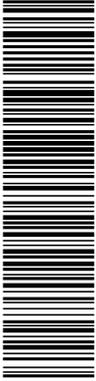
**PRIMERO.-** Se establece una asignación para cada uno de los Grupos Municipales que conforman la Corporación, de carácter fijo de 162,00 €/mes y otra, en función de su número de miembros, de 111,18 € por cada Concejal y mes.

**SEGUNDO.-** El pago de la dotación correspondiente a cada Grupo municipal será mensual y se efectuará mediante transferencia a la cuenta corriente o libreta de ahorro que cada Grupo deberá tener abierta y cuya referencia deberá ser facilitada a la Tesorería municipal con el fin de que se puedan realizar los pagos.

El acuerdo tendrá efectos desde el día 1 de agosto de 2023.

**TERCERO.-** Los gastos realizados con las dotaciones recibidas por este concepto no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal al servicio de Corporación, ni a la adquisición de bienes de carácter patrimonial. Los Grupos Políticos municipales

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 230710_Certificado P.23.13.10 -Transferencias Grupos Politicos Municipales	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>44DB1-515DW-UZ972</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2023 a las 9:03:16</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 10/07/2023 14:39 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 10/07/2023 14:42	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica <http://www.aycarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aycarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

deberán llevar una contabilidad específica de su aplicación que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida y los gastos realizados con las cantidades recibidas por este concepto, se justificarán anualmente, ante la Intervención del Ayuntamiento, en el mes de enero y, además, al final del mandato electoral, debiendo reintegrarse los importes no justificados en ese momento final.

La justificación de los gastos se realizará en la forma establecida en el Art. 31 del Reglamento Orgánico municipal, presentando como documentación justificativa, facturas y recibos, o cualquier otro documento justificativo que contenga la identificación del Grupo Municipal, de su Portavoz, así como todos los requisitos exigidos en los justificantes de gasto, mediante originales o fotocopias compulsadas; debiendo reintegrarse los importes no justificados en ese momento final.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía para la adopción dictar los actos necesarios para la ejecución del presente acuerdo, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 18 votos a favor y 3 abstenciones (de Vecinos por Arroyo).

**Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en**

Arroyo de la Encomienda,  
a la fecha de la firma electrónica de este documento,

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO